**AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES**

**SERVICIO FAMILIA E IGUALDAD**

**RECTIFICACION ERROR EN EL ANEXO I DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “VIVIENDA JOVEN” DESTINADAS AL FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2019**

POR DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 138, DE 21 DE ENERO DE 2019**, SE RECTIFICA UN ERROR APRECIADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “VIVIENDA JOVEN” DESTINADAS AL FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2019**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 16 de enero de 2019 fue publicado el extracto de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones “Vivienda Joven” destinadas al fomento del establecimiento y fijación de la población joven en el medio rural de la provincia de Valladolid, año 2019.

Por decreto de Presidencia nº 138, de 21 de enero de 2019, se rectifica el error material apreciado en el Anexo I, consistente en que la declaración de la persona solicitante se refiere a que cumple las condiciones recogidas en la base cuarta, siendo la base quinta la que recoge dichas condiciones. La resolución aprobada tiene el siguiente tenor literal:

*“PRIMERO. - Rectificar el apartado cuarto del Anexo I de las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones “Vivienda Joven” destinadas al fomento del establecimiento y fijación de la población joven en el medio rural de la provincia de Valladolid, año 2019, en el siguiente sentido:*

*Donde dice:*

*- □ La persona solicitante declara de forma responsable que cumple todas y cada una de las condiciones recogidas en la base* ***cuarta*** *de la convocatoria, y SE COMPROMETE, en su caso, a cumplir las obligaciones indicadas en la citada base.*

*…*

*Debe decir:*

*- □ La persona solicitante declara de forma responsable que cumple todas y cada una de las condiciones recogidas en la base* ***quinta*** *de la convocatoria, y SE COMPROMETE, en su caso, a cumplir las obligaciones indicadas en la citada base.*

*…*

*SEGUNDO.- Publicar la rectificación del error y el Anexo I con su redacción rectificada en el B.O.P. y demás medios previstos, sin que dicha publicación suponga una modificación del plazo de presentación de solicitudes que continuará siendo hasta el día 22 de marzo de 2019.”*